

RESOLUCIÓN NÚMERO 01357 DE - 8 SET. 2009

"Por la cual se decreta una suspensión de términos en la Contraloría de Bogotá D. C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 267 de la Constitución Política, Estatuto Orgánico de Bogotá y el Acuerdo 361 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que conforme a los parámetros establecidos en el Objetivo No. 1. del Plan y Compromiso Estratégico 2008 – 2011 "Al rescate de la moral y la ética pública" la Entidad ha programado una jornada pedagógica de divulgación y sensibilización sobre el fortalecimiento integral de los procesos de desarrollo del capital humano, la cual se llevará a cabo los días 10 y 11 de septiembre del año en curso, en las instalaciones de COLSUBSIDIO de la ciudad de Girardot.

Que el Artículo 121 del Código de Procedimiento Civil dispone: "En los términos de días no se tomaran en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho".

Que de acuerdo a lo anterior, resulta necesario suspender términos por los días 10 y 11 de septiembre de 2009, en todas las actuaciones que cursan en la Contraloría de Bogotá D. C., en consecuencia, los términos que a fecha 10 de septiembre de 2009 hubieran empezado a correr, continuarán corriendo a partir del día 14 de septiembre del presente año.

Que se hace necesario decretar la suspensión de términos mediante acto administrativo debidamente comunicado.

En virtud de lo anterior,

"Al rescate de la moral y la ética pública"

www.contraloriabogota.gov.co

Cra 16 N° 79 - 34

PBX: 219 39 00

RESUELVE 01357

- 8 SET. 2009

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender a partir de las 8:00 a.m. del día diez (10) de septiembre, hasta el (11) de septiembre de 2009, los términos legales de todos los procesos, actuaciones y trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa y fiscalizadora de la Entidad, acorde a la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los términos para las actuaciones y procesos enunciados en el artículo anterior se reiniciarán el catorce (14) de septiembre de 2009, fecha en la cual se reanudarán los términos de las actuaciones y procesos de competencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la Presente Resolución en la Imprenta Distrital y en la página Web de la Contraloría de Bogotá D. C.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

- 8 SET. 2009


MIGUEL ÁNGEL MORALES RUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D. C.

Registro Distrital No.

4 2 7 7 410 SET. 2009

Proyectó: Julio Roberto Suárez Pineda
Revisó y aprobó: Dr. Campo Elías Rocha Lemus - Jefe Oficina Jurídica



"Al rescate de la moral y la ética pública"

www.contraloriabogota.gov.co
Cra 16 N° 79 - 34
PBX: 219 39 00